

Estimado solicitante: por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que a letra dice:

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León; a los 13 días del mes de septiembre de 2024.

VISTA: La solicitud de información registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **191109724000024**, con fecha oficial de registro: **4 de septiembre de 2024**, dirigida al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en adelante: "CONARTE", y

CONSIDERANDO

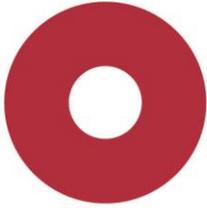
PRIMERO. Solicitud. Que la parte solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia manifestó requerir diversa información consistente en:

"Solicito un listado de los nombres de las empresas contribuyentes que han aportado para hacer uso del Estímulo Físcal para la Creación Artística (EFCA) del 2019 al 2024." (Sic.)

SEGUNDO. Atribuciones. Que de conformidad con los artículos 1, 4, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y los artículos 2 y 3 de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, este Organismo, tiene entre sus atribuciones, planear, elaborar, ejecutar y evaluar las políticas y acciones culturales a cargo del Estado, con el objeto de propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del estado; y promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonense.

TERCERO. Competencia. Que con fundamento en los artículos 25 y 27 del Reglamento Interno del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en adelante: "Ley de Transparencia"; y atendiendo a la estructura orgánica de **CONARTE**, corresponde a la Unidad de Transparencia de **CONARTE**, emitir la respuesta a la solicitud de mérito.

CUARTO. Consideraciones previas. Que el artículo 3, fracción XXXI de la **Ley de Transparencia**, establece que información es aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título, o que por disposición legal deban generar.



QUINTO. Notificaciones. Que el artículo 150 de la **Ley de Transparencia**, contempla que cuando el particular presente su solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, esté entenderá que acepta que las notificaciones relativas a su solicitud le sean efectuadas por dicho sistema. Asimismo, el artículo 151 de la Ley en comento, establece que los términos de todas las notificaciones empezarán a correr al día siguiente en que se practiquen, en consecuencia, se tiene por recibida legalmente la solicitud que nos atañe el día **4 de septiembre de 2024**, a fin de darle el trámite correspondiente.

SEXTO. Análisis Jurídico. Los artículos 3, fracción XXX, 6, 7, 11, 12, 13 y demás relativos de la **Ley de Transparencia**, que en síntesis prevén que información es aquella contenida en documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar, siendo pública aquella información que no tenga el carácter de confidencial; que es información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y datos personales; que es información pública de oficio, la que los sujetos obligados deben tener a disposición del público para su consulta en internet y que en caso de que la información ya esté disponible en internet el sujeto obligado se lo hará saber a la solicitante.

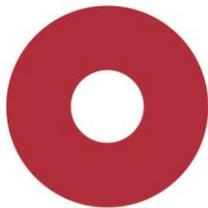
Atendiendo al caso concreto, se pone a su disposición, adjunto al presente Acuerdo, el listado de personas morales que han participado del Estímulo Fiscal para la Creación Artística (EFCA), por el período comprendido entre el 2019 y el 10 de septiembre de 2024, identificado como **Anexo 191109724000024**.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior a la solicitante, en los términos del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Comuníquese al solicitante que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157 de la **Ley de Transparencia**, **se otorga respuesta a su solicitud en los términos precisados en el Considerando SEXTO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión establecido en términos de los artículos del 167 al 183 de la **Ley de Transparencia** (que puede ser consultada gratuitamente en el portal <http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/legislacion> de manera presencial o por vía electrónica en: a) El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey, o a través de su liga <https://infolnl.mx/>; o bien b) directamente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de **CONARTE**, o bien, por correo electrónico a la cuenta transparencia.conart@nuevoleon.gob.mx.



“2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN”.

CONARTE

TERCERO. Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivers como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el folio **191109724000024**. NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo que se hace de su conocimiento, por conducto del Maestro Ricardo Marcos González, Responsable de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el nombramiento de fecha 05 de enero de 2024, signado por la Dra. Melissa Denis Segura Guerrero, Encargada del Despacho de la Presidencia de **CONARTE**, mediante el cual se le confirieron atribuciones y facultades para ejercitar las funciones establecidas en el artículo 58 de la **Ley de Transparencia**, es decir, para recibir, dar trámite y notificar las solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Organismo, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia.

M. Ricardo Marcos González

RÚBRICA

**Responsable de la Unidad de Transparencia del
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León**